



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo Municipal
Cumaribo - Vichada

REIVINDICATORIO / RECONVENCIÓN No.997734089001-2018-00018-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Cumaribo, veintiséis de agosto de dos mil veinte

Frente a las solicitudes de terminación procesal y nulidad requerida por el apoderado, **ESTÉSE** a lo resuelto en autos de fecha 13 de marzo y 13 de agosto del año en curso, conforme a las manifestaciones allí expuestas.

RECONÓZCASE personería jurídica para actuar al profesional en derecho, Dr. DIEGO ALFONSO CORTÉS MEJÍA a favor de los intereses del demandante FABIO ANDRÉS CORTÉS AMAYA.

REQUERIR a la partes para que alleguen la documentación solicitada por el IGAC en oficio 6014 del 23 de julio de 2020, para que puedan efectuar inmediatamente la cotización y posterior realización del avalúo a efectos de dilucidar la competencia o no de este Despacho para continuar con el presente proceso. Por tanto la celeridad o dilatación que se le dé al mismo es imputable a las partes procesales a quienes en auto del 29 de julio del año 2020, una vez corrido traslado de dicho oficio, se le dio un término de 10 días para que allegaran la documentación requerida en medio magnético o documento PDF.

Notifíquese,



LOLY LUZ ROMERO TORRES
Jueza

Calle 6 - Carrera 12 Barrio Centro - Frente Polideportivo Central
Celular 311 830 41 81 / 322 818 44 83
E-mail: j01prmcumaribo@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CUMARIBO – VICHADA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 012

Fecha: 27 DE AGOSTO DE 2020

Firma del Secretario: 